

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE**

**SUBVENCIÓN**

**TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**



En Valdivia, a 07 de julio del año 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins Nº543 de la ciudad de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Unión RUT: 69.200.800-6, representado por doña **Hilda Carvallo Gómez**, C.I. 4.154.370-1 ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de La Unión, en adelante, indistintamente la "Entidad Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvención), de conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

- a) Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público 2011, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determine el Gobierno Regional, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro.
- c) Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.
- d) El Certificado Nº 268 de fecha 23 de diciembre de 2010, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión extraordinaria Nº 8 celebrada el día 23 de diciembre de 2010, el mencionado Consejo Regional aprobó por unanimidad el presupuesto FNDR 2011, adjuntando la cartera de proyectos, dentro de la cual se encuentra considerada la suma de M\$500.000. para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- e) El Acuerdo Nro. 05-17 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.05 celebrada el día 09 de marzo de 2011, según consta en Certificado Nro. 036 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta el Reglamento y las Bases Administrativa del Fondo de Desarrollo Deportivo del Gobierno Regional de Los Ríos, estipulando la subvención para el desarrollo de actividades deportivas, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, los cuales forman parte del presente convenio.
- f) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.

- g) La Resolución Exenta Nro. 753 de fecha 11 de abril de 2011, que aprueba Bases del Fondo de Desarrollo Deportivo Región de Los Ríos, con cargo al 2% FNDR Glosa Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos.
- h) Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 11 celebrada el día 08 de junio de 2011, según consta en Certificado Nro.120 de fecha 10 de junio de 2011, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobaron por unanimidad proyectos de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal 2011, con cargo al 2% de la glosa de deporte del FNDR, entre los que se encuentra el proyecto deportivo denominado "**Capacitación, Talleres e Implementación Deportiva, La Unión 2011**" presentado por la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- i) La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificó mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la **Entidad Receptora**, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- k) La disponibilidad presupuestaria.
- l) El Decreto 255 del Ministerio del Interior de fecha 11 de Marzo de 2010, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**EN CONFORMIDAD SE ACUERDA:**

**PRIMERO** : Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de La Unión la suma de **\$11.590.075.- (Once millones quinientos noventa mil setenta y cinco pesos)** correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades deportivas" para la ejecución de la iniciativa deportiva "**Capacitación, Talleres e Implementación Deportiva, La Unión 2011**", la que deberá realizarse dentro del plazo establecido en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

**SEGUNDO** : Las partes dejan constancia que la solicitud previamente seleccionada y aprobada por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a los antecedentes que presentó la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convenio, se consideran parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la solicitud de prórroga.

**TERCERO** : **DE LAS OBLIGACIONES:**

I.- La Entidad Receptora se obliga a:

- 1.- Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
- 2.- Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "**Capacitación, Talleres e Implementación Deportiva, La Unión 2011**", aprobado por el Consejo Regional.
- 3.- Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos.

4.- Rendir cuenta mensual del uso de los recursos que se transfieren por este Convenio, al Gobierno Regional de Los Ríos, conforme a la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República y una vez terminada la actividad financiada. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente con las respectivas boletas de honorarios, de compraventa y/o facturas según corresponda, a nombre de la Entidad Receptora, a fin de acreditar fehacientemente los gastos realizados, en orden cronológico y por ítem presupuestario.

Deberá acompañarse junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.

Conforme lo señala la Resolución N°759 de 2003 de Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General en la sede del Servicio Receptor o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.

5.- Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.

6.- Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Encargado de la Unidad de Deporte.

7.- Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE, al momento de aprobar el proyecto, y de aquellos fondos que no fueron utilizados.

8.- Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

9.- La **Entidad Receptora**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **"Capacitación, Talleres e Implementación Deportiva, La Unión 2011" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos**".

10.- Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos el comprobante de ingreso de los recursos provenientes de esta Institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.

11.- Las demás que establezcan las Bases o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos

## **II.- Es obligación del Gobierno Regional:**

1.- Transferir a la **Ilustre Municipalidad de La Unión**, la cantidad de **\$11.590.075.- (Once millones quinientos noventa mil setenta y cinco pesos)** correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades deportivas" de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de Ingreso emitido por el Organismo Receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

**III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:**

- A. Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- B. Realizar, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.
- C. Exigir a la Entidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución N°759/2003, de Contraloría General.
- D. Deberá proceder a la revisión de la rendición de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- E. Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, y de aquellos fondos que no fueron utilizados.
- F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta N°2527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7 letras f), h) e i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, al funcionario responsable de publicar dicha información al sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, en la forma y oportunidad que indica en la mencionada Resolución.

**CUARTO** : El Gobierno Regional de Los Ríos no entregará nuevos Fondos a la Entidad Receptora, mientras no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos mediante el presente convenio.

**QUINTO** : Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporada en el "Registro de Entidades Incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a las Institución que representan para postular Al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

**SÉPTIMO** : El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

**OCTAVO** : La personería de Don Juan Andrés Varas Braun en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N° 255 del 11 de marzo del año 2010 del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos y de la Señora Hilda Carvallo Gómez en representación del Municipio de la Comuna de La Unión, consta en el Decreto Exento Nro.6309 de fecha 09 de diciembre de 2008, el cual la designa Alcaldesa de la comuna citada, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.



*Juan Andrés Varas Braun*  
**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
**INTENDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



*Hilda Carvallo Gómez*  
**HILDA CARVALLO GÓMEZ**  
**ALCALDESA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**



*JCC*  
JCCA/CMZ/PHB/CZI/PCI/pci